I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002008

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 25 NOV. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/517/2015 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/600/2015; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad de Cerrillos es dueña del inmueble ubicado en calle Las Flores N°351, comuna de Cerrillos, el cual consta en Rol N°700-17, a fojas 36.744, N°55.870 del año 2012.

El acuerdo adoptado en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 16 de abril de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/600/2015, se autorizó la entrega en Comodato a la Junta De Vecinos Unión Las Flores, del inmueble antes singularizado.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"CONTRATO COMODATO, JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES"**, de fecha 18 de agosto de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°24862-2015 de la 41 Notaría de Santiago, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos Unión Las Flores,** R.U.T. Nº53.307.345-K, con Personalidad Jurídica Nº713-2007, representada por su Presidenta doña **María Cristina Stuardo Silva,** Cédula de Identidad Nº06.891.067-6, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. El comodatario se compromete a destinar el inmueble aludido para uso de Sede Social, la que deberá estar disponible para todas las organizaciones del sector que lo requieran.

1.2. Este Contrato de Comodato, tiene una vigencia de 30 años, a contar del 11 de agosto de 2015.

1.3. El comodatario deberá prestar al recinto objeto del contrato, una mantención adecuada y a efectuar las reparaciones que sean necesarias, así como a solventar los pagos por concepto de consumos básicos y Derechos Municipales que en él se generen.

1.4. Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecuten en el terreno, objeto de éste contrato, cederán a beneficio municipal siempre.

0002008

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.5. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que, por este contrato se entregan al comodatario, falculta a la Municipalidad para poner término inmediato al contrato, en cuyo caso toda construcción y edificación realizada en el terreno cederá a beneficio Municipal y sin derecho a indemnización alguna.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (S)

CPP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Junta de Vecinos Unión Las Flores
Página Web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
22674 4600 - FAX: 22695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 24862-2015.-

comodato-cerrillos – union la flores

CONTRATO COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O****

En Santiago de Chile, a dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, soltero, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES**, personalidad jurídica número setenta y un mil trescientos siete, representada, según se acreditará, por su presidenta, doña **MARÍA CRISTINA STUARDO SILVA**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos noventa un mil cero sesenta y siete guion seis,

domiciliada en Avenida Lo Errazuriz número cuatro mil cuatrocientos veinticinco, comuna de Cerrillos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: La Municipalidad de Cerrillos es dueña del inmueble ubicado en Calle Las Flores número trescientos cincuenta y uno, comuna de Cerrillos, el cual consta en Rol número setecientos guion diecisiete, a fojas treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro, número cincuenta y cinco mil ochocientos setenta del año dos mil doce.- **SEGUNDO**: En virtud de lo dispuesto en Decreto Exento número doscientos dos guion seiscientos guion dos mil quince, don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, en representación del Municipio, contando para el efecto con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de Abril de dos mil quince, y Certificado número cuarenta y dos guion dos mil quince de Secretaría Municipal, se autoriza en Comodato a la JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES, el inmueble antes singularizado.- **TERCERO**: El Comodatario se compromete a destinar el inmueble aludido para uso de Sede Social, la que deberá estar disponible para todas las organizaciones del sector que lo requieran.- **CUARTO**: El presente Contrato de Comodato, tiene una vigencia de treinta años, a contar del once de Agosto de dos mil quince.- **QUINTO**: El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del presente Contrato, una mantención adecuada y a efectuar las reparaciones que sean necesarias, así como a solventar los pagos por concepto de consumos básicos y Derechos Municipales que en él se generen.- **SEXTO**: Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto de éste Contrato, cederán a beneficio municipal siempre.- **SÉPTIMO**: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que, por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Contrato, en cuyo caso toda construcción y edificación realizada en el terreno cederá a beneficio Municipal y sin derecho a indemnización alguna.- **Personerías.** La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce, y la personería de doña María Cristina Stuardo Silva para actuar en representación de la Junta de Vecinos Unión Las Flores, consta en la Resolución del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de Julio de dos mil quince.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

Minuta redactada por abogado Daniel Caro Acevedo.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARÍA CRISTINA STUARDO SILVA
p.p. JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS FLORES
6891067-6.

...as firmas corresponden a la escritura d...
...cha 1.8/8/15..... Repertorio N°24862

DERECHOS $ 9020

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
16 NOV
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

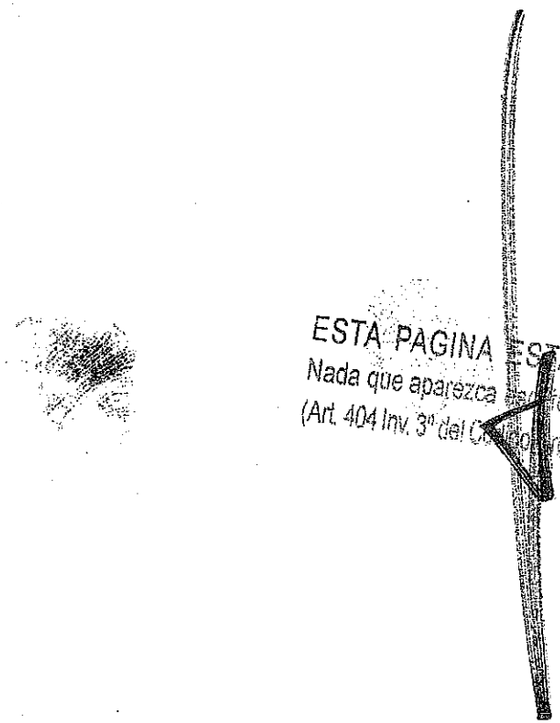

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)